

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL NORTE UAnorte

Resolución de Rectoría No. 002 (17 de abril de 2023)

Por medio de la cual se adjudican los subsidios de matrícula en el marco del Programa Generación 2050 de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

La suscrita Rectora y Representante legal (E) de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UAnorte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Estatuto de la Corporación Universitaria, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, establece que, en el marco de la AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, las instituciones podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que el Estatuto Corporativo en el artículo 24 el Rector es el representante legal de la Corporación Universitaria y la primera autoridad ejecutiva, académica y administrativa, elegido por el Consejo de Fundadores (...) y sus actos se denominaran "Resoluciones".

Que el acuerdo No. 020 del 13 de junio de 2022 presenta el Reglamento de becas y descuentos de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UAnorte, reglamento que vinculado al reglamento estudiantil determina los aspectos relacionados con la asignación de becas y descuentos aplicables a los aspirantes y estudiantes a ingresar en la Institución.

Que la UAnorte, presentó al Municipio de San José de Cúcuta, propuesta técnica y financiera, aportando la documentación que demuestra su reconocida idoneidad, para celebrar convenio de asociación con el propósito de implementar el Programa de becas y/o descuentos educativos que fomenten el acceso a la educación superior en el marco del Programa Generación 2050.

Que el artículo 4.3 del Reglamento de becas y descuentos define el desarrollo del convenio con la Alcaldía de San José de Cúcuta para cruzar el valor del predial de los bienes inmuebles de la institución, por becas correspondientes hasta por un 55% para jóvenes de la ciudad de Cúcuta egresados de colegios públicos del municipio.

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Establecer acciones para aunar esfuerzos entre el municipio de San José de Cúcuta y la Corporación Universitaria Autónoma del Norte, para implementar la aplicación del programa de subsidios y/o descuentos educativos, fomentando el acceso y permanencia de la Educación Superior a estudiantes de bajos recursos económicos habitantes del Municipio de San José de Cúcuta.

ARTÍCULO 2° Adjudicar a los siguientes beneficiarios la beca del Programa generación 2050, admitidos en los programas ofertados por la Corporación Universitaria y aprobados por el Municipio de San José de Cúcuta:

PROGRAMA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEMESTRE A CURSAR	PERIODO ACADÉMICO	VALOR MATRICULA MEN 2023	APORTE ALCALDIA	APORTE UANORTE	VALOR APORTE DEL ESTUDIANTE
Trabajo Social	Baron Duarte Yurgen Xavier	Segundo	2023-1	\$ 3.021.161	\$ 1.510.581	\$ 906.348	\$ 604.232
Trabajo Social	Bateca Sandoval Natalia Daniela	Segundo	2023-1	\$ 3.021.161	\$ 1.510.581	\$ 906.348	\$ 604.232
Trabajo Social	Blanco Rodriguez Maria Teresa	Tercero	2023-1	\$ 3.021.161	\$ 1.510.581	\$ 906.348	\$ 604.232
Derecho	Bracho Lugo Maria José	Segundo	2023-1	\$ 3.104.750	\$ 1.552.375	\$ 931.425	\$ 620.950
Derecho	Carrascal Giraldo Angie Alexandra	Segundo	2023-1	\$ 3.104.750	\$ 1.552.375	\$ 931.425	\$ 620.950
Derecho	Carrillo Valencia Fabian Fernando	Tercero	2023-1	\$ 3.104.750	\$ 1.552.375	\$ 931.425	\$ 620.950
Trabajo Social	Duarte Galvis Yulietth Natalia	Segundo	2023-1	\$ 3.021.161	\$ 1.510.581	\$ 906.348	\$ 604.232
Trabajo Social	Escandon Cristancho Yasmin Rocio	Segundo	2023-1	\$ 3.021.161	\$ 1.510.581	\$ 906.348	\$ 604.232
Trabajo Social	Fernandez Lizcano Maria De Los Angeles	Tercero	2023-1	\$ 3.021.161	\$ 1.510.581	\$ 906.348	\$ 604.232
Trabajo Social	Ibarra Suarez Maryury Vanesa	Segundo	2023-1	\$ 3.021.161	\$ 1.510.581	\$ 906.348	\$ 604.232
Trabajo Social	Perez Melgarejo Carlos Julian	Segundo	2023-1	\$ 3.021.161	\$ 1.510.581	\$ 906.348	\$ 604.232
Trabajo Social	Quiñonez Garcia Karen Daniela	Tercero	2023-1	\$ 3.021.161	\$ 1.510.581	\$ 906.348	\$ 604.232
Derecho	Rangel Jacome Duvan Humberto	Segundo	2023-1	\$ 3.104.750	\$ 1.552.375	\$ 931.425	\$ 620.950
Derecho	Rivera Berrio Cristina Rocio	Segundo	2023-1	\$ 3.104.750	\$ 1.552.375	\$ 931.425	\$ 620.950
Trabajo Social	Silva Acuña Lesly Alexandra	Segundo	2023-1	\$ 3.021.161	\$ 1.510.581	\$ 906.348	\$ 604.232
Derecho	Morales Guerrero Brenda Liseth	Primero	2023-1	\$ 3.104.750	\$ 1.552.375	\$ 931.425	\$ 620.950
Derecho	Rojas Leherecit José David	Primero	2023-1	\$ 3.104.750	\$ 1.552.375	\$ 931.425	\$ 620.950
Derecho	Escalante Saavedra Breyner Raúl	Primero	2023-1	\$ 3.104.750	\$ 1.552.375	\$ 931.425	\$ 620.950
Derecho	Rivera Roza Kevin Santiago	Primero	2023-1	\$ 3.104.750	\$ 1.552.375	\$ 931.425	\$ 620.950
Trabajo social	Rosas Marin Selene Fahisury	Primero	2023-1	\$ 3.021.161	\$ 1.510.581	\$ 906.348	\$ 604.232
Trabajo social	Quintero Parada Jonathan David	Primero	2023-1	\$ 3.021.161	\$ 1.510.581	\$ 906.348	\$ 604.232
Trabajo social	Correa Balaguera Isis Alejandra	Primero	2023-1	\$ 3.021.161	\$ 1.510.581	\$ 906.348	\$ 604.232
Trabajo social	Barbosa Tarazona Nhasly Bridney	Primero	2023-1	\$ 3.021.161	\$ 1.510.581	\$ 906.348	\$ 604.232
Trabajo social	Ruiz Martinez Michell Dayana	Primero	2023-1	\$ 3.021.161	\$ 1.510.581	\$ 906.348	\$ 604.232
Trabajo social	Gelvez Herrera Jose Julian	Primero	2023-1	\$ 3.021.161	\$ 1.510.581	\$ 906.348	\$ 604.232
Trabajo social	Perez Blanco Eyleen Zoeth	Primero	2023-1	\$ 3.021.161	\$ 1.510.581	\$ 906.348	\$ 604.232
Trabajo social	Jimenez Moreno Mary Carmen	Primero	2023-1	\$ 3.021.161	\$ 1.510.581	\$ 906.348	\$ 604.232
Trabajo social	Remolina Garcia Luisa Valentina	Primero	2023-1	\$ 3.021.161	\$ 1.510.581	\$ 906.348	\$ 604.232

ARTÍCULO 3° El programa contará con los siguientes aportes: El aporte total por parte del Municipio de San José de Cúcuta es de Cuarenta y dos millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos catorce pesos (\$42.672.414) de los cuales Treinta y cinco millones doscientos diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco pesos (\$35.217.945) serán compensados por el valor del predial de los bienes inmuebles de la institución y el valor restante de Siete millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos (7.454.469) será consignado a la Corporación Universitaria. El aporte total por parte de la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UAnorte es de

Veinticinco millones seiscientos tres mil cuatrocientos treinta y siete pesos (\$ 25.603.437).

ARTÍCULO 4° El plazo de ejecución del convenio celebrado entre el Municipio de San José de Cúcuta y la Corporación Universitaria Autónoma del Norte UAnorte será desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación del segundo semestre académico del 2023.

ARTÍCULO 5° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

En San José de Cúcuta el día diecisiete (17) del mes de abril de 2023.



Sandra Yaneth Wilches Durán
C.C. 39.786.924

Rectora y Representante legal (E)